

Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria)

Anuncio de 15 de septiembre de 2004, relativo a la convocatoria y bases que han de regir para la provisión, por concurso-oposición, de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, vacante en la plantilla orgánica del personal de carrera de este Ayuntamiento. Página 17816

Anuncio de 21 de septiembre de 2004, relativo a la ampliación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2004. Página 17816

*Otras Administraciones***Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria**

Edicto de 16 de septiembre de 2004, relativo a concurso ordinario, procedimiento nº 0000001/2004. Página 17817

Edicto de 22 de septiembre de 2004, relativo a autos de concurso ordinario nº 0000001/2004. Página 17818

Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 1 de septiembre de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000784/2001. Página 17819

Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 27 de julio de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0001079/2002. Página 17819

I. DISPOSICIONES GENERALES**Parlamento de Canarias**

1448 *ACUERDO de 5 de octubre de 2004, de la Mesa, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Parlamento de Canarias para el año 2004.*

Las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias (N.G.I.), en su artículo 50 establecen que “el Parlamento de Canarias aprobará su Oferta de Empleo Público dentro del primer trimestre del año o, en su caso, dentro de los tres meses siguientes a la aprobación de su Presupuesto, en la que se relacionarán las plazas vacantes dotadas presupuestariamente cuya cobertura se considere conveniente”.

El artículo 53 de dichas Normas, establece que con objeto de facilitar la promoción interna de los funcionarios del Parlamento de Canarias, se reservarán plazas a tales fines.

Conforme al artículo 81 de las Normas citadas, la oferta de empleo público ha sido objeto de Negociación por la Mesa de Negociación.

En su virtud, vista la relación de puestos de trabajo del Parlamento de Canarias, aprobada por Acuerdo de la Mesa de 13 de mayo de 2003, previa deliberación, se acuerda:

Primero.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2004 del Parlamento de Canarias en los términos que se establecen en el apartado quinto de este Acuerdo.

Segundo.- Cuantificación de la Oferta de Empleo Público.

En la Oferta de Empleo Público se incluyen las vacantes dotadas en el presupuesto del Parlamento de Canarias para el 2004, asignadas a Cuerpos y Escalas de funcionarios en la relación de puestos de trabajo del Parlamento de Canarias.

Tercero.- Sistema de selección y promoción interna.

a) El ingreso del personal derivado de las convocatorias que se realicen en ejecución de la presente

Oferta de Empleo Público, se llevará a cabo por el sistema de oposición o concurso-oposición.

b) De las plazas del Cuerpo de Administrativos, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria, se reservarán dos tercios para la promoción interna desde el Cuerpo de Ujieres.

El sistema de selección para plazas del Cuerpo de Administrativos por promoción interna será el concurso-oposición de conformidad con lo previsto en las Normas de Gobierno Interior en su artículo 53.

Cuarto.- Personas con minusvalías.

En las pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos de funcionarios en las plazas ofertadas, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes en conformidad con lo previsto en el Decreto 43/1998, de 1 de abril, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía.

Asimismo, respecto a la reserva de plazas se aplicarán las previsiones del artículo 3 del citado Decreto.

Quinto.- Plazas ofertadas.

Las plazas de la Oferta de Empleo Público para el año 2004, son:

Funcionarios:

- Cuerpo de Gestión del Parlamento de Canarias:

Nº TOTAL DE PLAZAS: 1.
PROMOCIÓN INTERNA: 1.

- Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria:

Nº TOTAL DE PLAZAS: 7.
PROMOCIÓN INTERNA: 5.
LIBRES: 2.

- Cuerpo de Ujieres del Parlamento de Canarias, Escala de Ujieres de Administración Parlamentaria:

Nº TOTAL DE PLAZAS: 3.
LIBRES: 3.

En la Sede del Parlamento, a 5 de octubre de 2004.- La Secretaria Primera, Belén Allende Riera.- Vº.Bº.: el Presidente, Gabriel Mato Adrover.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1449 *ORDEN de 8 de octubre de 2004, por la que se modifica parcialmente la Orden de 28 de julio de 2004, que convoca para el ejercicio 2004, subvenciones indirectas con finalidad estructural cofinanciadas por la Unión Europea (I.F.O.P.) para flota (construcción y modernización de buques pesqueros).*

Examinada la iniciativa de la Viceconsejería de Pesca para modificar parcialmente la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 28 de julio de 2004 (B.O.C. nº 152, de 6.8.04), por la que se convocan para el ejercicio 2004, subvenciones indirectas con finalidad estructural cofinanciadas por la Unión Europea (I.F.O.P.) para flota (construcción y modernización de buques pesqueros), en relación con dicha iniciativa y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La letra g) del apartado 1 de la base 2 del anexo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 152, de 6.8.04), por la que se convocan para el ejercicio 2004, subvenciones indirectas con finalidad estructural cofinanciadas por la Unión Europea (I.F.O.P.) para flota (construcción y modernización de buques pesqueros) establece, refiriéndose a los requisitos de los beneficiarios, literalmente lo siguiente: "Que hayan suscrito un crédito o préstamo bancario dentro del Marco Financiero 2000-2002 para el proyecto de inversión de nueva construcción o modernización de buques pesqueros subvencionados en los ejercicios presupuestarios 2001 y 2002".

Se establece en esa misma base 2, apartado 2, referido a las inversiones: "que se trate de créditos o préstamos bancarios suscritos a partir del año 2000 y en todo caso, durante el período de ejecución de la inversión subvencionada".

Existe en los dos apartados mencionados anteriormente una aparente contradicción, que puede dar lugar a confusiones a la hora de aplicar la convocatoria, toda vez que la exigencia contenida en la letra g) del apartado 1 de la base 2 anteriormente señalada, es más restrictiva que la recogida en el apartado 2 de la base 2. Para evitar dicha contradicción, es preciso modificar la parte referida de la letra g), del apartado 1 de la base 2, en el sentido de eliminar el siguiente párrafo: "dentro del Marco Financiero 2000-2002".